

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-1012

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO, A FAVOR DEL ORGANISMO **PUBLICO** DESCENTRALIZADO DEL **GOBIERNO** DEL ESTADO. **DENOMINADO** DE **ESTADO** COLEGIO BACHILLERES DFL DF TAMAULIPAS. DONDE SE **ENCUENTRAN ESTABLECIDAS** LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A **DISTANCIA No. 35.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, a donar un predio, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, donde se encuentran establecidas las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia No. 35.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Calle Hidalgo s/n, con una superficie de una superficie de 1,479.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con Amalia Álvarez Mendoza, callejón público de por medio; al sur: 43.83 metros con DIF Municipal; al este: 38.44 metros Urbano H. Mendoza, hoy Rubén Solís Hernández; y al oeste: 23.61 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla.



ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue autorizada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la institución, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016. DIPUTADA PRESIDENTA

BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ADELA MANRIQUE BALDERAS

SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA No. 35.





Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-1012, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, a donar un predio, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, donde se encuentran establecidas las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a Distancia No. 35.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ADELA MANRIQUE BALDERAS

SAMUEL LOZANO MOLINA